

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003026-2022-00224-00**

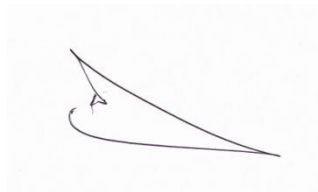
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Antes de dar trámite al escrito del Incidente contra el Pagador en contra CENTRO LOGÍSTICO DE EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S. y GRUPO ÓPTICO + VISIÓN, requiérase al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días:

Allegue certificado de existencia y representación legal de CENTRO LOGÍSTICO DE EVENTOS EMPRESARIALES S.A.S. y GRUPO ÓPTICO + VISIÓN debidamente actualizada.

Vencido dicho término sin que se cumpla con lo ordenado en esta providencia, se rechazará el escrito de incidente conforme a lo ordenado en la parte final del artículo 130 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez